

NORMAS PARA LA VISITA Y PERMANENCIA DE TERCEROS A LOS
AMBIENTES DEL PROYECTO ESPECIAL TACNA

DIRECTIVA N° 001-2005-GRT-PET –OPP

I. OBJETO

Norma el ingreso de visitas a los ambientes del Proyecto Especial Tacna, a realizar coordinaciones, tramite entre otras de carácter oficial.

II. FINALIDAD

Establecer los pasos a seguir para un ordenado ingreso y permanencia de visitas a los ambientes del **PROYECTO ESPECIAL TACNA**.

III. BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 047-84-PGM
Decreto Supremo N° 059-84-PCM modificado por el Decreto Supremo
N° 024-87-MIPRE
Decreto Supremo N° 005-2005-PCM

IV. ALCANCE

Comprende a todas las Unidades Orgánicas y Trabajadores **PROYECTO ESPECIAL TACNA**.

NORMAS ESPECIFICAS

1. Las Personas que Ingresen de visita alas instalaciones del **PROYECTO ESPECIAL TACNA** deberán dirigirse al área de Trámite Documentario, con sus documentos personales respectivos y solicita la autorización de ingreso, indicando con el servidor con quien realizara la visita.
2. La encargada del Área de Tramite Documentario se va a comunicar por teléfono con la secretaria de la Unidad Orgánica señalada por la visita donde se mencionara el nombre del visitante para que esta de la autorización de ingreso a las instalaciones.
3. De ser aceptado a ingresar a la Unidad Orgánica, la Oficina de Tramite Documentario la hará la entrega de un Foto_check de Visita, así como la Boleta de Ingreso, en esta constara el motivo de la visita y datos personales del visitante.

4. Una vez que tenga la boleta de ingreso y el foto check la persona se va a dirigir exclusiva y únicamente a la secretaria de la oficina donde se identificara y mostrara la boleta de ingreso.
5. Una vez entregada la boleta se pondrá en contacto con la persona que motiva la visita, para la coordinación o tramite respectivo que deberá ser breve.
6. Después de concluida la visita no se le esta permitido al visitante proceder a alguna oficina distinta a la del permiso indicada en la boleta de ingreso.
7. En caso de ser necesario el ingreso a otra oficina este deberá acercarse a Tramite Documentario para solicitar otro permiso donde se otorgara otra boleta de ingreso.
8. Luego de concluir la coordinación, tramite o visita, el funcionario o trabajador del **PROYECTO ESPECIAL TACNA** visara y firmara la boleta de ingreso con la finalidad de corroborar la visita.
9. El visitante luego de concluir su visita deberá acercarse a Tramite Documentario para dejar la boleta visada y su foto check proporcionada por la misma, asimismo recogerá sus documentos para luego retirarse.
10. La persona responsable de Tramite Documentario deberá llevar un Registro Diario de las personas ingresantes al **PROYECTO ESPECIAL TACNA**.
11. No Se permitirá el ingreso de visitas no autorizadas, ni tramitadas a través de Tramite Documentario; salvo en casos excepcionales debidamente autorizados por la **Gerencia General**.
12. También se tendrá terminalmente prohibido el ingreso de aquellas personas que no presenten su documento de identidad para solicitar una visita.

V. **RESPONSABILIDAD**

Tramite Documentario es responsable del cumplimiento de la presente Directiva.